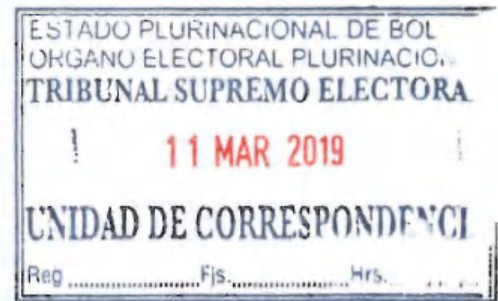




**COPIA**

La Paz, 08 de marzo de 2019  
TSE - UTF N° 071/2019



Señora  
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-


**REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 042/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "PROYECTO PROGRESISTA SOCIAL" (PPS) COCHABAMBA**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Proyecto Progresista Social" (PPS) Cochabamba.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Proyecto Progresista Social" (PPS) Cochabamba con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 042/2019* (original 9 fojas), a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Dc. Viviana Carolina Vaccaloves Velasquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**INF. FIS. UTF N° 042/2019**



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA  
AGRUPACIÓN CIUDADANA “PROYECTO  
PROGRESISTA SOCIAL” – COCHABAMBA  
(PPS)**

La Paz, 07 de marzo de 2019



## INDICE

	<b>Pág.</b>
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....</b>	<b>1</b>
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>4</b>
a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO.....	4
b) BALANCE GENERAL.....	5
c) ESTADO DE RESULTADOS.....	6
<b>III. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>IV. RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>7</b>



INF.FIS. UTF. N° 042/2019

## INFORME

**A :** Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PROYECTO PROGRESISTA SOCIAL” (PPS) – COCHABAMBA**

**FECHA:** La Paz, 07 de marzo de 2019

---

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 032/2019 de la Jefatura - Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba.

#### **Antecedentes de la Organización Política**

El Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, mediante Resolución RSP N° 124/2014 de 12 de diciembre de 2014, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social”

---



(PPS), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Cochabamba, vigente a la fecha de fiscalización.

## **1.1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana "Proyecto Progresista Social" (PPS) - Cochabamba.

### **1.1.1. Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

## **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 30 de enero de 2018, a la que adjunta el Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2018, presentada dentro del Plazo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
  - Nota sin número de 31 de enero de 2019, con referencia: "*Remisión de documentos de la Agrupación Ciudadana*", a la cual adjuntan:
-



- Balance General al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Estado de Resultados practicado del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 (fojas 4).

Al respecto, la documentación relacionada con los Estados Financieros mencionada en párrafos precedentes, fue presentada el 31 de enero de 2019 al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, dentro el plazo establecido y en cumplimiento a la Circular a Organizaciones Políticas PRES.UTF N° 001/2019 de 03 de enero de 2019.

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba.

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

#### **Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Organización Política**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba, se registra a Luis Fernando Quispe Calle como Vicepresidente de esta Organización Política.

#### **Historial de Fiscalización**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2018 y 2019 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana:



Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF Nº 017/2018	17/01/2018
2015	Complementario	INF.FIS.UTF Nº 084/2018	24/04/2018
2015	Final	INF.FIS.UTF Nº 105/2018	11/05/2018
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF Nº 191/2018	01/08/2018
2016	Complementario	INF.FIS.UTF Nº 273/2018	13/11/2018
2016	Final	INF.FIS.UTF Nº 295/2018	06/12/2018
2017	Preliminar*	INF.FIS.UTF Nº 019/2019	04/02/2019

\* En proceso de presentación de descargos y/o aclaraciones a las observaciones emitidas en el Informe por parte de la Organización Política.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la lectura al contenido de la información presentada por la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba, se establece:

### a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

De la lectura al contenido de la nota de 30 de enero de 2018 presentada por la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba, se establece que la Agrupación Ciudadana elaboró el Programa Operativo Anual para la Gestión 2018 donde se mencionan las siguientes actividades:

- Reuniones del Directorio.
- Congresos con militantes y simpatizantes.
- Organizar eventos de formación y capacitación en leyes vigentes.
- Organizar eventos de formación para las mujeres y hombres.
- Efectuar conferencias y talleres en pro de la defensa de los Derechos Humanos.
- Organizar y participar de eventos culturales de la prevención de nuestras tradiciones.

Asimismo, se estableció en el Presupuesto de la Gestión 2018 los siguientes gastos a ejecutarse:



Partida	Descripción	Bs.
23400	Otros alquileres	500,00
25200	Estudios, Investigaciones, Auditoria Externa y Revalorización	700,00
25700	Capacitación del personal	600,00
31100	Alimentos y Bebidas para personas	400,00
32100	Papel de Escritorio	300,00
39900	Otros Materiales y Suministros	400,00
<b>Total</b>		<b>2.900,00</b>

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la ejecución de las actividades y de los gastos incurridos en su realización.

Asimismo, la Agrupación Ciudadana no incluyó en el presupuesto los “Recursos” a obtenerse para la ejecución de las actividades programadas en el Programa Operativo Anual.

El artículo 29° (Presupuesto Anual) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “...*El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta...*”.

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables no cumplieron con la ejecución del POA y Presupuesto de la Gestión 2018 presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización, en vista de que se presenta información financiera sin movimiento, lo que denota la inadecuada planificación realizada por la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba, que no considero sus limitaciones para cumplir con las actividades formuladas en el POA.

#### **b) BALANCE GENERAL**

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba, referida a los importes expresados en el Balance General, se establecen las siguientes observaciones:



Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja M/N Cochabamba (Activo Disponible)	2.592,60	- Se ha evidenciado que el presente importe es un saldo que se mantiene desde la Gestión 2017 del cual no se tiene evidencia de su origen.  - No existe un arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y describa al responsable de la custodia del efectivo.

### c) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2018, por la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba, no reporta ingresos percibidos, siendo el importe registrado de Bs0,00 (Bolivianos Cero); asimismo, el gasto de la gestión no refleja ningún movimiento económico, siendo el importe registrado Bs0,00 (Bolivianos Cero).

Por lo establecido en los incisos b) y c); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba.

Al respecto, los responsables de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica) inciso d) “*La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas*” (Las negrillas son nuestras).

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2018, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

Por otra parte, los responsables de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica) inciso d) “*La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas*”.

### III. CONCLUSIÓN

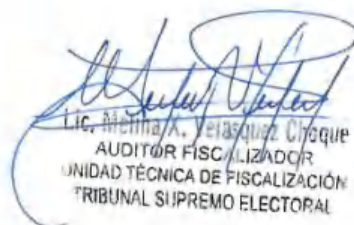
Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba, cumplió con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018; presentando Estados Financieros, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la Gestión 2018; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

### IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

VVV/mv  
c.c. Arch.



Lic. Archana A. Velásquez Chique  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilson Carlos Velásquez Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL